



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00170044- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

EX-2024-00170044- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre, DNI N° 12.873.735, apoderado de la Editorial Max Trade SRL, solicita se celebre el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Comunicación, Priscila Perez, DNI N° 43.296.718.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por Resolución Decanal N° 446/20 se aprobó el Convenio Marco con la Editorial Max Trade SRL.

Que la Empresa, a través de su apoderado, solicita a través del IF-2024-00169955-UNC-SE#FCC se celebre el Acuerdo de Pasantía con la estudiante Perez por el plazo de 6 meses.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante en la empresa de marras por el plazo de 6 meses contados a partir del 3 de abril de 2024

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade SRL y la estudiante Priscila Perez DNI N° 43.296.718

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Comunicación Priscila Perez DNI N° 43.296.718 que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y al Área Legal y Técnica a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.-